ACUERDO No. 020 DE 2023

julio 31 de 2023

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 600 de noviembre 21 de 2022, la Asamblea Departamental del Valle ordenó el presupuesto de Rentas, recursos de Capital y el presupuesto de gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 1343 de noviembre 23 de 2022 se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia fiscal del año 2023.

Que en el presupuesto de la vigencia 2023 del Instituto Departamental de Bellas Artes, se contemplan los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión Social requeridos y articulados para el cabal cumplimiento del plan de Desarrollo "Gestión para el Cambio 2022-2026"

Que de acuerdo al Art. 124 de la Ley 2294 de 2023, durante cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales al presupuesto de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que de acuerdo al Art. 142 de la Ley 1819 de 2016 la Nación podrá transferir recursos a instituciones de educación superior públicas, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para cada vigencia.

Que mediante Resolución No. 010611 de junio 29 de 2023, el Ministerio de Educación Nacional asigna y transfiere recursos a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos del Orden Territorial en la vigencia 2023, cuyas apropiaciones están destinadas para apoyo del funcionamiento de las Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias – ITTU de orden territorial descentralizadas cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación.

Que para el Instituto Departamental de Bellas Artes, la Nación asigna el valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.639.432.879,00) de apoyo para funcionamiento, y el valor de MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.166.889.429,00) correspondiente a la distribución de excedente de cooperativas.

Que la Entidad solicita adicionar a su presupuesto estos recursos destinado a cubrir gastos de funcionamiento para garantizar su sostenibilidad y el normal ejercicio de sus funciones.

Con base a lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal 2023; la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($2.806.322.308,00), así:

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • consejodirectivo@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

ACUERDO No. 020 DE 2023

julio 31 de 2023

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		$ 2,806,322,308.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES		$ 2,806,322,308.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		$ 2,806,322,308.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		$ 2,806,322,308.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 2,806,322,308.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo anterior, efectúese una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($2.806.322.308,00), así:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	GASTOS		$ 2,806,322,308.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		$ 2,806,322,308.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		$ 2,352,689,790.00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		$ 1,976,689,790.00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		$ 1,976,689,790.00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		$ 1,976,689,790.00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 1,976,689,790.00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		$ 376,000,000.00
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina		$ 326,000,000.00
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 80,000,000.00
2.1.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud		$ 65,000,000.00
2.1.1.02.02.003	Aportes de cesantías		$ 100,000,000.00
2.1.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar		$ 38,000,000.00
2.1.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		$ 15,000,000.00
2.1.1.02.02.006	Aportes al ICBF		$ 28,000,000.00

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • consejodirectivo@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

ACUERDO No. 020 DE 2023

julio 31 de 2023

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE

"POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.1.02.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		$ 50,000,000.00
2.1.1.02.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		$ 50,000,000.00
2.1.1.02.03.001.01	Vacaciones	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 50,000,000.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		$ 453,632,518.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		$ 453,632,518.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		$ 453,632,518.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 343,632,518.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 100,000,000.00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	$ 10,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.

LUIS ENRIQUE CAICEDO
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Julieth Jhoana Osorio – Técnico Administrativo
Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Rosa Cortés – Asesora Jurídica

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • consejodirectivo@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co